



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 290-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 290-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CORREGIR**, con efectividad al dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 116-2021-P-CSJU/PJ del 16 de enero de 2021.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 116-2021-P-CSJU/PJ, del 16 de enero de 2021, por el que se autoriza la encargatura del servidor Miguel Ángel Mendoza Vásquez, a partir del 16 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 116-2021-P-CSJU/PJ del 16 de enero del 2021, se autoriza la encargatura del servidor **Miguel Ángel Mendoza Vásquez** (Auxiliar Judicial), como Técnico Judicial (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo; con efectividad al 16 de febrero de 2021, en mérito al Informe Técnico N° 000037-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ;

Tercero.- Sin embargo, mediante Informe N° 000083-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 19 de febrero de 2021 la Coordinación de Recursos Humanos señala que por error involuntario se consigno en el Informe Técnico N° 000037-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ el nombre de Miguel Ángel Mendoza Vásquez, cuando lo correcto es Luis Ángel Mendoza Cerrón;

Cuarto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 116-2021-P-CSJU/PJ, del 16 de febrero del 2021;

Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 290-2021-P-CSJU/PJ

2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Sexto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 116-2021-P-CSJU/PJ del 16 de enero de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **ENCARGATURA** del servidor **Luis Ángel Mendoza Cerrón** (Auxiliar Judicial), como Técnico Judicial (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo; con efectividad al 16 de febrero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza N° 061766; b) Hasta el 30 de junio de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero."



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN